



SELLO CUARTO, VINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TAY DOS.

Autos =

Melchior de Loxa en Veintey zimo dias del mes
de Julio de mil Setecientos quatro y Dos años N.
D.
Don Joseph de Castro Valcarriz Abogado de los R.
sejos Corregidor y Capitan aguerro desta Ciudad por sus
Maj. hauiendo visto la Diligencia antecedente por
la que consta estarse vendiendo el trigo en los puertos
publicos a precio de diez y siete reales la fanega y he
cha la Cata Cata correspondiente vendidos cada una
pan de ados Libras de a diez y seis onzas cada una
a tres quartos sale a diez y nueve r.¹ y medio la fanega
por causa razon y teniendo presente sumario que dho
trigo tra yafando por lo abundante desta presente co
secha Mando que desde luego se venda cada pan de
dhas dos Libras de a diez y seis onzas cada una a los
dhas tres quartos y al mismo respecto los demas panes
pequenos y para que conste al comun esta providen
zia se publique en la forma acostumbrada y por este
su auto asilo proveyo y firmo sumad de quoy fe =

[Large decorative flourish or signature element]

Don Joseph de Castro
Valcarriz

Antemio

Juan Garcia
Blazon

